

Tercera. El plazo de presentación terminará el 15 de octubre próximo, a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta. Se establece un primer premio de 15.000 (quince mil) pesetas, un segundo premio de 10.000 (diez mil) y un tercer premio de 5.000 (cinco mil) pesetas, que serán adjudicados por un jurado nombrado al efecto por la Dirección General. Su decisión será inapelable, considerándose que, por el hecho de concursar los autores, aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta. Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción «Para el concurso de artículos del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis», figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Sexta. El fallo del jurado se hará público por la Prensa y Radio nacionales. Los artículos no premiados serán destruidos. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

Séptima. Los artículos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad, que podrá disponer su publicación en la Prensa nacional tantas veces como lo estime conveniente.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Secretario general, José Manuel Romay Beccaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para la instalación de dos surtidores en el puerto de Muros.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la instalación de dos surtidores, uno de gas-oil y otro de gasolina, con tanques de 25.000 y 10.000 litros, respectivamente, en el puerto de Muros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia, con destino a la instalación de un tanque de 25.000 litros para suministrar gas-oil a buques pesqueros, con caseta de manipulación y accesorios correspondientes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de abril de 1964 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela de Formación Profesional Industrial «Ciudad Laboral Don Bosco», de Rentería-Pasajes (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Ciudad Laboral Don Bosco», de Rentería-Pasajes (Guipúzcoa), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones

de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional Industrial «Ciudad Laboral Don Bosco», de Rentería-Pasajes (Guipúzcoa), que fueron establecidas por Orden de 11 de febrero de 1962, se consideren ampliadas con el grado de Maestría en las Ramas del Metal, en su sección Mecánica, y en las de Electricidad y Madera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de mayo de 1964 por la que se autoriza el aumento de número de alumnos del Colegio, masculino, «Nuestra Señora del Pilar», de Soria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud suscrita por el Director técnico del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Pilar», sito en la avenida de Valladolid, número 7, de Soria; y

Resultando que el citado Centro no oficial fué clasificado como Reconocido de Grado Superior en virtud de Decreto 1745/1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio);

Resultando que con fecha 23 de abril próximo pasado la Inspección Oficial de Enseñanza Media informa en sentido de que se aumente el número de alumnos hasta 580, por haberse habilitado cuatro nuevas aulas, y

Considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado acceder a la ampliación del número de alumnos del Colegio, masculino, «Nuestra Señora del Pilar», de Soria, hasta un total de 580.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media:

ORDEN de 25 de mayo de 1964 referente a las analogías de la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a Cátedras de Universidad, ha resuelto declarar análogas a las de «Mecánica física y Termología» y «Física» 1.º (Mecánica y Termodinámica), que se consideran idénticas, las de «Termología», «Física teórica y experimental» y «Física general».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Enseñanza Media en Bollullos Par del Condado (Huelva) a «Zima», Empresa Constructora, S. A., de Sevilla.

Visto el expediente de obras de construcción para Sección Delegada de Enseñanza Media en Bollullos Par del Condado (Huelva);

Resultando que celebrado el día 3 de abril del corriente año, ante el Notario don Felipe Gómez Acebo, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bollullos Par del Condado (Huelva), dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia por lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 28 de abril último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el número 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;